



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EXTRAPROCESO – SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	JOSE OTONIEL ARBOLEDA OQUENDO
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2022-00792 00
DECISIÓN	CONCEDE AMPARO DE POBREZA

Teniendo en cuenta que la solicitud realizada por el señor JOSE OTONIEL ARBOLEDA OQUENDO, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 151 y siguientes del C.G.P.; **SE CONCEDE EL AMPARO DE POBREZA SOLICITADO**, y se le exonerará de los aspectos señalados por ley, en el artículo 154 Ibídem.

Para efectos de su representación se designa al abogado JUAN FELIPE RENDÓN ÁLVAREZ – Dirección: Carrera 50 C No. 10 sur 120 interior 116. Medellín, Antioquia; Celulares: 3004282442, 3127423644, 3004756490, 3147370349, E-mail: juridica@igga.com.co

Remítase por la secretaria del Despacho, el respetivo telegrama, adviértase que el cargo será de forzoso desempeño, y que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del comunicado, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, y le acarreará las sanciones establecidas en al Art. 154 inc. 3° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed347b61e9ba2a985c9bb02c300c12d0a6d845a16da76d5ce1ab1d86d0b5d16**

Documento generado en 03/08/2022 01:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>